



URCI 2013-057



## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "VICENTE LEÓN"**

### **INTERVINIENTES**

*Intervienen en la celebración del presente convenio específico de cooperación académica, por una parte la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE representada por su Rector, el señor General de Brigada Roque Moreira Cedeño; y, por otra el Instituto Tecnológico Superior Vicente León representado por su Rector, Luis Aníbal Molina Villacís*

### **PRIMERA.- ANTECEDENTES**

- *El Art. 352 de la Constitución de la República, establece que: el sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.*
- *El Art. 14 de La Ley Orgánica de Educación Superior determina que: los organismos públicos autónomos que rigen el Sistema de Educación Superior son: a) El Consejo de Educación Superior (CES); y b) El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES).*
- *El Art. 93 de La Ley Orgánica de Educación Superior manifiesta que: de manera obligatoria se establece la evaluación nacional de carreras y programas académicos de las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior, para garantizar, junto con otros instrumentos, su calidad en beneficio del sistema.*

*Esta evaluación será diseñada y aplicada por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, a través del reglamento respectivo que para el efecto se expida.*



URCI 2013-057



**ESPE**  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

- *El Art. 118, último inciso de la referida Ley, establece lo siguiente: “Las universidades y escuelas politécnicas podrán otorgar títulos de nivel técnico o tecnológico superior cuando realicen alianzas con los institutos de educación superior o creen para el efecto el respectivo instituto de educación superior, inclusive en el caso establecido en la Disposición Transitoria Vigésima Segunda de la presente Ley”.*
- *La Ley Orgánica de Educación Superior establece en la disposición Transitoria Vigésima Segunda, lo siguiente: “A partir de la vigencia de esta Ley, se integrarán la Escuela Politécnica del Ejército ESPE, la Universidad Naval Comandante Rafael Morán Valverde - UNINAV y el Instituto Tecnológico Superior Aeronáutico - ITSA, conformando la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”.*
- *El último inciso de la disposición transitoria novena del Estatuto de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE, establece que se garantiza la continuidad de las carreras de Tecnologías ofertadas por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y el Instituto Tecnológico Superior ITSA a fin de respetar los derechos de los estudiantes de éstas instituciones.*
- *La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. El domicilio de la Universidad está en Quito y la matriz principal en el Campus de Sangolquí, con extensiones en Latacunga, Salinas, Guayaquil, Santo Domingo de los Tsáchilas y Galápagos, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior LOES y su reglamento, La Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, el Código de Trabajo, la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y otras leyes conexas, el Estatuto aprobado mediante resolución RPC-SO-24-N248-2013, por el Consejo de Educación Superior el 26 de junio de 2013, los reglamentos expedidos de acuerdo con la Ley y las normas emitidas por sus órganos administrativos y autoridades.*
- *El Instituto Tecnológico Superior Vicente León fue creado, como Técnico Superior de Profesiones Intermedias mediante acuerdo No. 16670 fe fecha 12 de septiembre 1980, por el Ministerio de Educación, Cultura, mediante*



URCI 2013-057



**ESPE**  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

*acuerdo 1686 de fecha 06 de noviembre de 1996 se eleva a la categoría de Instituto Tecnológico Superior Vicente León; a través del Registro Institucional N°-05-006, el CONESUP conforme a lo dispuesto en el Artículo 13, literal d. de la Ley Orgánica de Educación Superior, registró al Instituto Tecnológico Superior Vicente León el 17 de julio del 2003,*

- La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y el Instituto Tecnológico Superior Vicente León, son instituciones de educación superior abiertas a la cooperación mutua para el mejor cumplimiento de sus objetivos de formación profesional y generación de ciencia y tecnología que contribuya al desarrollo humano sustentable.*
- El Instituto Tecnológico Superior Aeronáutico ITSA, tenía vigentes a la fecha de promulgación de la Ley Orgánica de Educación Superior, las siguientes carreras de nivel técnico y tecnológico, en la ciudad de Latacunga:*

*En la Modalidad Presencial:*

<b>CARRERA</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>
<i>Tecnología de Seguridad Aérea y Terrestre</i>	<i>Acuerdo N° 285, del 25 de agosto de 2005, por parte del CONESUP; Oficio del CONESUP No. 004110 de 27 de octubre de 2006.</i>
<i>Mecánica, Aeronáutica, mención: Aviones</i>	<i>Ministerio de Educación, Resolución No. 3237 de 8 de noviembre de 1999; Acuerdo N° 337, del 18 de septiembre de 2006, por parte del CONESUP; Oficio del CONESUP No. 004110 de 27 de octubre de 2006.</i>
<i>Mecánica, Aeronáutica, mención: Motores</i>	<i>Ministerio de Educación, Resolución No. 3237 de 8 de noviembre de 1999; Acuerdo N° 337, del 18 de septiembre de 2006, por parte del CONESUP; Oficio del CONESUP No.004110 de 27 de octubre de 2006</i>
<i>Electrónica, mención</i>	<i>Acuerdo N° 355, 2003, por parte del CONESUP;</i>



URCI 2013-057

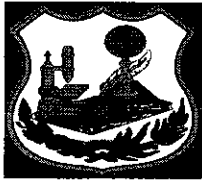


**ESPE**  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

<i>Instrumentación &amp; Aviónica</i>	<i>Oficio del CONESUP No. 004110 de 27 de octubre de 2006</i>
<i>Telemática</i>	<i>Ministerio de Educación, Resolución No. 3237 de 8 de noviembre de 1999; Oficio del CONESUP No. 004110 de 27 de octubre de 2006</i>
<i>Logística y Transporte</i>	<i>Ministerio de Educación, Resolución No. 3237 de 8 de noviembre de 1999; Oficio del CONESUP No. 004110 de 27 de octubre de 2006</i>

*En la modalidad semipresencial:*

<b>CARRERA</b>	<b>RESOLUCIÓN DE CREACIÓN</b>
<i>Electrónica, mención Instrumentación &amp; Aviónica</i>	<i>Acuerdo N° 355, por parte del CONESUP, de 19 de enero de 2007</i>
<i>Logística y transporte</i>	<i>Acuerdo N° 355, por parte del CONESUP, de 19 de enero de 2007</i>
<i>Seguridad, mención Aérea y Terrestre</i>	<i>Acuerdo N° 355, por parte del CONESUP, de 19 de enero de 2007</i>
<i>Telemática</i>	<i>Acuerdo N° 355, por parte del CONESUP, de 19 de enero de 2007</i>



URCI 2013-057



**ESPE**  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## **SEGUNDA.-OBJETO**

*La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y el Instituto Tecnológico Superior "Vicente León", suscriben el presente convenio con el propósito de ofertar, las carreras de nivel técnico y tecnológico superior, que a la fecha de promulgación de la Ley Orgánica de Educación Superior, ofertaba el Instituto Tecnológico Superior Aeronáutico, con expediciones conjuntas para los títulos que se emitan de estas carreras, dando con ello cumplimiento a lo que establece el Art.118 de la Ley Orgánica de Educación Superior.*

## **TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

*La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y el Instituto Tecnológico Superior "Vicente León", ofertarán en Latacunga, bajo los términos del presente convenio, las siguientes carreras:*

- *En la Modalidad Presencial:*
  - *Tecnología de Seguridad Aérea y Terrestre*
  - *Mecánica, Aeronáutica, mención Aviones*
  - *Mecánica, Aeronáutica, mención Motores*
  - *Electrónica, mención Instrumentación & Aviónica*
  - *Telemática*
  - *Logística y Transporte*
  
- *En la modalidad semipresencial:*
  - *Electrónica, mención Instrumentación & Aviónica*
  - *Logística y transporte*
  - *Seguridad, mención aérea y terrestre*
  - *Telemática*

*La acreditación de las mencionadas tecnologías ante el CEAACES será responsabilidad directa de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.*

*Los docentes de las carreras de nivel técnico y tecnológico superior y el personal administrativo de apoyo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, no*



URCI 2013-057



**ESPE**  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

*tendrán relación laboral con el Instituto Tecnológico Superior "Vicente León" y dependerán de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.*

*Los títulos de las carreras de nivel técnico y tecnológico superior de las carreras ofertadas bajo este convenio, serán emitidos en forma conjunta entre la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y el Instituto Tecnológico Superior "Vicente León", para los estudiantes que cursan los estudios a partir de la promulgación de la Ley Orgánica de Educación Superior.*

*Las carreras de nivel técnico y tecnológico superior se registrarán en lo que corresponda, por la normativa vigente de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.*

*La infraestructura física, tecnológica, talleres, laboratorios que utilizarán las carreras de nivel técnico y tecnológico superior de la modalidad presencial, de Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, constantes en este convenio, serán las mismas que al momento de la suscripción del mismo utilizan estas carreras en las instalaciones del ex Instituto Tecnológico Superior Aeronáutico ITSA, en la ciudad de Latacunga.*

*La infraestructura física, tecnológica, talleres, laboratorios, plataforma virtual que utilizarán las carreras de nivel tecnológico superior de la modalidad semipresencial de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, constantes en este convenio, serán las mismas que al momento de la suscripción del mismo utilizan estas carreras en las instalaciones del ex Instituto Tecnológico Superior Aeronáutico ITSA, en la ciudad de Latacunga.*

*La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, proporcionará en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior "Vicente León", la capacitación que sea requerida por este Instituto para el personal docente y coordinadores de carreras tecnológicas conforme el área que se requiera fortalecer.*

*La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE brindará facilidades para el uso de su Biblioteca Virtual a los alumnos del Instituto Tecnológico Superior "Vicente León".*

*Para la implementación del presente convenio la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, dará las facilidades en cuanto a recursos humanos y materiales que sean necesarios, previo el informe académico respectivo.*



URCI 2013-057



**ESPE**  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

#### **CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

*Los responsables de la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento del presente convenio serán: el Vicerrector de Docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y la Coordinadora Académico del Instituto Tecnológico Superior "Vicente León"*

#### **QUINTA.- DURACIÓN.**

*El presente convenio Específico tendrá una duración de cinco años, pudiendo renovarse de existir conformidad de las partes.*

#### **SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO**

*El presente Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes y la modificación deberá constar por escrito y ser suscrita por los representantes legales de cada institución, en las que se especifique la fecha de su vigencia.*

#### **SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO**

*El presente convenio terminará por las siguientes causas:*

- *Cumplimiento de su plazo de vigencia.*
- *Cumplimiento total de las obligaciones derivadas de su celebración y ejecución;*
- *Decisión unilateral de cualquiera de las partes por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio*
- *Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos.*
- *Por fuerza mayor o caso fortuito (determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Código Civil) debidamente comunicados y justificados por la parte que lo alegare, dentro del plazo de treinta días a partir de su ocurrencia.*

*En este último caso, las partes deberán suscribir un acta de terminación, en la que dejarán expresa constancia de la causa de terminación del Convenio.*



URCI 2013-057



**ESPE**  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

### **OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

*Dada la naturaleza de este convenio específico la legislación aplicable es la Ley Orgánica de Educación Superior, las resoluciones y Normas de la SENESCYT, CES y CEAACES.*

### **NOVENA.- CONTROVERSIAS**

*En caso de suscitarse controversias en la aplicación e interpretación del presente convenio, las partes convienen en sujetar toda controversia, a la solución mediante trato directo y, para el caso de no llegar a ningún acuerdo en el plazo de quince días, se someterán a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo cual las partes se obligan a buscar una solución con la intervención del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.*

*Las partes pueden modificar los términos del presente convenio mediante mutuo acuerdo.*

### **DÉCIMA.-DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

- *Registro institucional del Instituto Tecnológico Superior "Vicente León"*
- *Resolución de aprobación del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.*
- *Nombramiento del señor General de Brigada Roque Moreira Cedeño Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y,*
- *Nombramiento de la señor Doctor Luis Aníbal Molina Villasis, Rector del Instituto Tecnológico Superior "Vicente León"*

### **DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

*Los comparecientes señalan para notificaciones que les correspondan, las siguientes direcciones:*

- *Instituto Tecnológico Superior "Vicente León"*  
*Dirección: Belisario Quevedo No. 5-01 entre General Maldonado y Padre Salcedo.*  
*Teléfono: 032814-884 - 032812981*  
*Correo electrónico: [itsvicenteleon@hotmail.com](mailto:itsvicenteleon@hotmail.com)*





URCI 2013-057



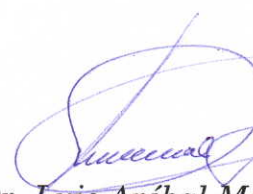
**ESPE**


UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

- *Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE:*  
*Dirección: Av. Gral. Rumiñahui s/n*  
*Teléfono: 3989400*  
*Correo electrónico: mfpiedra@espe.edu.ec*

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO**

*Para constancia, del contenido y alcance del presente instrumento, firman los representantes legales de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y del Instituto Tecnológico Superior Vicente León en cuatro ejemplares de igual tenor y validez en Sangolquí, a los 26 de noviembre del 2013*

  
**Dr. Luis Anibal Molina**  
**Instituto Tecnológico Superior**  
**“Vicente León”**



  
**Roque Moreira**  
**General de Brigada**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE**  
**LAS FUERZAS ARMADAS**

